



MINISTERIO DE HACIENDA

MH.UVH.DGCG/006.001/2024

RESOLUCIÓN N° DGCG 001/2024

DIRECCIÓN GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL: San Salvador, cinco de enero de dos mil veinticuatro.

CONSIDERANDO:

- I. Que dentro de las competencias de la Dirección General de Contabilidad Gubernamental establecidas en el artículo 105, literal b) de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado, se encuentra, la de establecer normas específicas, plan de cuentas y procedimientos técnicos que definan el marco doctrinario del Subsistema de Contabilidad Gubernamental.
- II. Que mediante Decreto Legislativo N° 893 de fecha catorce de noviembre de dos mil veintitrés, publicado en el Diario Oficial N° 226, Tomo N° 441 de fecha uno de diciembre del mismo año, se aprobó la Ley de creación del Instituto Nacional de Capacitación y Formación, como una institución de derecho público, autónoma de plazo indefinido, con personalidad jurídica y patrimonio propio, con autonomía financiera y administrativa, para el ejercicio de las atribuciones y deberes que se estipulan en la presente ley y en el resto de la legislación aplicable, cuyo instituto se relacionará con el Órgano Ejecutivo por medio del Ministerio de Economía.
- III. Que mediante Acuerdo Ejecutivo N° 2936 de fecha quince de diciembre de dos mil veintitrés, se autorizó modificar el Manual de Clasificación para las Transacciones Financieras del Sector Público, con el objeto de incorporar en la Clasificación Institucional por Áreas de Gestión para Fines Presupuestarios, en el Área de Gestión 4 – Apoyo al Desarrollo Económico, el código e institución 4127 Instituto Nacional de Capacitación y Formación.
- IV. Que mediante nota DP-23-2023 de fecha veinte de diciembre de dos mil veintitrés, el Instituto Nacional de Capacitación y Formación, solicitó la asignación del respectivo código de cartera, a fin de identificar todos los derechos a percibir o compromisos monetarios a pagar, como parte de la gestión financiera institucional de la referida Institución, con otras entidades del sector público.
- V. Que atendiendo la solicitud del Instituto Nacional de Capacitación y Formación (INCAF), la División de Normas y Capacitación, a través del Departamento de Normas y Procedimientos Contables, ha realizado y presentado el respectivo estudio técnico proponiendo la incorporación de un nuevo código de cartera en el Romano V. Identificaciones y Codificaciones Generales, literal C. Cartera de

Deudores Monetarios y Acreedores Monetarios, de las Normas Contables para Instituciones Descentralizadas No Empresariales, aprobado mediante Resolución N° DGCG 004/2023, de fecha tres de enero de dos mil veintitrés.

POR TANTO:

En uso de las facultades que le confiere el artículo 105 literal b) de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado,

RESUELVE:

Incorporar a partir de las operaciones del mes de enero de dos mil veinticuatro, el código de cartera "559 Instituto Nacional de Capacitación y Formación (INCAF)" en el Romano V. Identificaciones y Codificaciones Generales, literal C. Cartera de Deudores Monetarios y Acreedores Monetarios, de las "Normas Contables para Unidades Primarias e Instituciones del Gobierno Central y Hospitales Nacionales" y "Normas Contables para Instituciones Descentralizadas No Empresariales".

DIOS UNIÓN LIBERTAD



Lic. Joaquín Alberto Montano Ochoa
Director General

